



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

1816 Decreto del Presidente n.º 1/2025, de 21 de abril, por el que se declaran tres días de luto oficial en la Región de Murcia, por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco I.

9891

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

1817 Orden de la Consejera de Política Social Familias e Igualdad de corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 85 de fecha 12 de abril de 2025.

9892

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

1818 Extracto de la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se convocan dos subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2025/2026.

9893

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

1819 Resolución Rectoral n.º 1269 de 20 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2025.

9896

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1820 Extracto de la Orden de 11 de abril de 2025, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2024, que ha modificado la Orden de 29 de diciembre de 2023, de Reajuste de Anualidades, Fijación de la Cuantía Adicional, Declaración de Créditos Disponibles, y Distribución Definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 2021, de convocatoria de Moves III, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9902

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1821 Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2025, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el año 2025 (subprogramas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).

9905

BORM

IV. Administración Local

Alguazas

1822 Anuncio de aprobación y puesta al cobro del padrón de agua y saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2025. 9908

Cartagena

1823 Edicto publicación de lista de admitidos y excluidos proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Oficial de Bomberos. 9909

Cehegín

1824 Edicto publicación información pública 3RS Gestiona Ma Sostenible, S.L. 9910

Lorca

1825 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2025 (IAE/2025). 9911

Molina de Segura

1826 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2023/2024. 9912

1827 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de vivienda 2025. 9913

Murcia

1828 Edicto de exposición de la matrícula provisional IAE-2025. 9915

San Javier

1829 Exposición pública del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2025 y anuncio de cobranza. 9916

1830 Exposición pública del padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) del año 2025 y anuncio de cobranza. 9917

1831 Información pública del posible otorgamiento a don Enrico Pieranunzi y don Marcus Miller de la distinción municipal denominada "Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier". 9918



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

1816 Decreto del Presidente n.º 1/2025, de 21 de abril, por el que se declaran tres días de luto oficial en la Región de Murcia, por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco I.

Con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco I,

Dispongo:

Artículo único.

Declarar tres días de luto oficial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante los cuales la Bandera Regional ondeará a media asta en todos los edificios públicos.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2025.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

1817 Orden de la Consejera de Política Social Familias e Igualdad de corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 85 de fecha 12 de abril de 2025.

Advertido error en la Orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de centros para la prestación de los servicios de centro de día y de promoción de la autonomía personal del sector de personas con discapacidad en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 85 de fecha 12 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En el artículo 17, apartado 1, donde dice:

“Artículo 17. Plazo de ejecución de la actividad y modificación de proyectos.

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.”

Debe decir:

“Artículo 17. Plazo de ejecución de la actividad y modificación de proyectos.

1. El plazo de ejecución comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.”

Murcia, a 15 de abril de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

1818 Extracto de la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se convocan dos subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2025/2026.

BDNS (Identif.): 827107

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827107>)

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación especializada práctica en asuntos europeos, dirigida a personas físicas graduadas universitarias, para el año 2025/2026.

Esta formación de carácter práctico tendrá una duración de doce meses a contar desde el día de la efectiva incorporación de la persona beneficiaria de la beca y, salvo causa de fuerza mayor, se realizará de forma presencial en las sedes que tiene la Dirección General de la Unión Europea en las ciudades de Murcia, durante el primer trimestre y, los tres restantes trimestres en la sede de Bruselas.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y ser beneficiaria de esta beca, las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Ser natural o residir en la Región de Murcia con anterioridad al menos, de un año de forma ininterrumpida, a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

c) No ser mayor de 30 años.

d) Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial, de al menos Grado o equivalente, que permita el acceso a estudios de postgrado. Solamente serán válidos los títulos universitarios oficiales, según el artículo 3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán haber sido homologados, declarados equivalentes a titulaciones y a niveles académicos universitarios oficiales, o convalidados con arreglo

a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

e) Dominio de la lengua española.

f) Tener conocimiento de los idiomas, inglés con un nivel mínimo B2 y, un segundo idioma, que sea lengua oficial de la Unión Europea, con un nivel mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECR).

g) No ser, ni haber sido con anterioridad, beneficiario de becas de formación y prácticas en asuntos europeos convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) No incurrir en ninguna de las circunstancias excluyentes para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Todos los requisitos, así como los méritos alegados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto. No obstante lo anterior, el requisito de edad contemplado en el anterior apartado 1.c) deberá cumplirse únicamente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Bases reguladoras.

Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).

Artículo 4. Crédito presupuestario y cuantía.

La subvención se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.126E.483.50, proyecto 47145 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se prevé una dotación global máxima en la cuantía de 39.900,00 euros, con la siguiente distribución estimativa por anualidades:

- Anualidad 2025: 18.900,00 euros.

- Anualidad 2026: 21.000,00 euros.

Estando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

El importe mensual de la beca estará en función de la sede donde se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de Bases, siendo la cuantía bruta de 1.400,00 euros/mes, durante los meses de estancia en Murcia y, se incrementará durante los meses que se realiza en la sede de Bruselas, siendo la cuantía bruta de 1.750,00 euros/mes.

Artículo 5. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de la beca deberá efectuarse en lengua castellana, mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://>

sede.carm.es (procedimiento número 4101). La cumplimentación del formulario específico de solicitud y documentación que debe acompañar a la solicitud se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Procedimiento de selección de la persona becada.

El procedimiento de selección, consistirá en dos fases que serán llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

Artículo 7. Procedimiento de concesión y resolución.

El procedimiento de concesión y resolución, se realizará por los órganos y forma establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en sus bases correspondientes aprobadas por Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020), que será de aplicación en todo lo no previsto expresamente en esta orden de convocatoria.

Supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que le sea de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además de por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Murcia, 11 de abril de 2025.—El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, (P.D. Orden de 29/07/2024, BORM núm. 176, 30/07/2024), la Secretaria General, María Caballero Belda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

1819 Resolución Rectoral n.º 1269 de 20 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2025.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años a celebrar en el año 2025, y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2025, y que figura en el ANEXO II de esta Resolución.

Tercero.- Comuníquese al Vicerrectorado de Estudios y a la Unidad de Gestión Académica, y publíquese en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 20 de diciembre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

ANEXO I**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2025**

De conformidad con Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, a las universidades públicas españolas, así como del Reglamento propio de esta Universidad, se convoca el Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 años.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día 30 de enero al 10 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula preferentemente por medios telemáticos. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php, se remitirá a través de la sede electrónica a Gestión Académica.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9:00 a 14:00h, en días hábiles”

Siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_40.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo).

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo para su cotejo).

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO
PARA MAYORES DE 40 AÑOS. CONVOCATORIA 2025**

CALENDARIO 2025

Del 30 de enero al 10 de febrero	Formalización de la matrícula preferentemente a través de la sede electrónica de la UPCT, mediante el modelo de solicitud general o bien en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO-Edif. "La Milagrosa" – Ala Este), de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, si no dispusiera de medios telemáticos.
Día 13 de febrero	13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en la página web de la UPCT
Del 14 al 18 de febrero	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general , o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR , mediante el modelo de solicitud general.
Día 2 de abril	13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos (mayores 40) en la página web de la UPCT
Día 4 de abril	13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN en la página web de la UPCT.
Del 7 al 9 de abril	PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a los RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general (excepto fin de semana), o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR , mediante el modelo de solicitud general y la página web de la UPCT.
Día 25 de abril	A las 13:00 horas, Publicación de los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE VALORACIÓN en la página web de la UPCT
Día 13 de mayo	A las 13:00 horas, CITACIÓN PARA ENTREVISTAS en la página web de la UPCT, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.
Días 22 o 23 de mayo (a definir)	Realización de ENTREVISTAS, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.
Día 27 de mayo	Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas en la página web de la UPCT, y se comunicará electrónicamente.

ANEXO II**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD****PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS – CONVOCATORIA 2025**

De conformidad con Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como del Reglamento propio de esta Universidad, se convocan las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años. Dichas pruebas se realizarán los días 5, 6 y 7 de mayo de 2025.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas tendrá lugar desde el día 30 de enero al 10 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Formalización de la matrícula preferentemente por medios telemáticos. El documento de matrícula, copia escaneada DNI, junto con el resguardo de pago que se realiza a través de https://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php, se remitirá a la dirección de gestion.academica@upct.es que confirmará la recepción de la documentación.

En caso de carecer de ellos podrá formalizar la matrícula, de modo presencial, en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), en horario de 9:00 a 14:00h, en días hábiles.

Siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que podrá descargar en la dirección web:

http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_45.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo.)

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo, para su cotejo.)

d) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial.

**PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO
PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2025**

CALENDARIO 2025

Del 30 de enero al

10 de febrero Formalización de la matrícula preferentemente a través de la sede electrónica de la UPCT, mediante el modelo de solicitud general o bien en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO–Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, si no dispusiera de medios telemáticos.

Día 13 de febrero 13:00 horas, PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS en la página web de la UPCT.

Del 14 al 18 de febrero PLAZO de PRESENTACIÓN de RECLAMACIONES a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. “La Milagrosa” con cita previa en: <https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general>, o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, mediante el modelo de solicitud general.

Día 2 de abril 13:00 horas, PUBLICACIÓN de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos en la página web de la UPCT.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Día 5 de mayo (lunes) TARDE:

15:15	Reunión del Tribunal.
15:30	Citación de alumnos
15:30-15:45	Pasar Lista
16:00-17:30	LENGUA CASTELLANA
18:00-18:15	Pasar Lista
18:15-19:45	FÍSICA, ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Empresa y Diseño de Modelos de Negocio), BIOLOGÍA E HISTORIA DEL ARTE

Día 6 de mayo (martes) TARDE:

15:30-15:45	Pasar lista
16:00-17:30	COMENTARIO DE TEXTO.
18:00-18:15	Pasar lista
18:15-19:45	MATEMÁTICAS, MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC. SOCIALES Y QUÍMICA.

Día 7 de mayo (miércoles) TARDE:

- 15:30-15:45 - Pasar lista
- 16:00-17:30 - IDIOMA EXTRANJERO.
- 18:00-18:15 - Pasar lista
- 18:15-19:45 - DIBUJO TÉCNICO, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA
(y ciencias ambientales) Y COINCIDENTES (puede ser que sea otra tarde, se avisará a los afectados)

Día 13 de mayo 13:00 horas Publicación de las calificaciones PROVISIONALES en la página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto

Del 14 al 16 de mayo Presentación de solicitudes de revisión en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en: <https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general>, o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico:

<https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, mediante el modelo de solicitud general.

El plazo terminará el 16 de mayo a las 13:00 horas.

Día 20 de mayo A las 13:00 horas Publicación de las calificaciones DEFINITIVAS en el RECTORADO, Edificio "La Milagrosa", la página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto –si fuera necesario añadir alguna adicional (25 / 45).

Días 22 o 23 de mayo (a definir) Entrevistas con los mayores de 45 años que hayan superado la prueba escrita.

Día 27 de mayo Publicación de CALIFICACIONES DEFINITIVAS a las 13:00 horas la página web de la UPCT (25 / 45) y se comunicará electrónicamente.

Días 29 y 30 de mayo Presentación de solicitudes para ver los exámenes en el Registro General presencial sito en el Rectorado, Edif. "La Milagrosa" con cita previa en:

<https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/registro-general/registro-general>, o bien con certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico:

<https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, mediante el modelo de solicitud general.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1820 Extracto de la Orden de 11 de abril de 2025, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2024, que ha modificado la Orden de 29 de diciembre de 2023, de Reajuste de Anualidades, Fijación de la Cuantía Adicional, Declaración de Créditos Disponibles, y Distribución Definitiva, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 2021, de convocatoria de Moves III, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 578021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578021>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578021>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585818>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585829>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585831>)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publica el 4 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el extracto de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, corrección de errores publicada en el BORM n.º 228 de 01/10/2021; modificada por Orden de 11 de febrero de 2022 por el que se amplía el plazo para resolver y notificar la Resolución (extracto BORM n.º 40 de 18/02/2022), por Orden de 21 de junio de 2023 (extracto BORM n.º 147 de 28/06/2023), por Orden de 21 de diciembre de 2023 (extracto BORM n.º 298 de 28/12/2023), por Orden de 22 de julio de 2024 (extracto BORM n.º 173 de 26/07/2024), Orden de 30 de julio de 2024 de créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva (extracto BORM n.º 180 de 03/08/2024) y Orden de 30 de diciembre de 2024 (extracto BORM n.º 2 de 03/01/2025).

El artículo 4.4 de la Orden de Convocatoria establece que los créditos asignados a cada partida, programa y anualidad (subproyecto) tienen carácter estimativo, de tal forma que podrán ser reasignados para atender el mayor número de solicitudes.

Para formular propuesta de concesión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2021, siguiendo el orden de prelación

establecido en la Orden de Convocatoria, es necesario adaptar el reparto por partidas presupuestarias teniendo en cuenta las necesidades previstas en función de aquellas solicitudes que se estima pueden ser atendidas.

Dispongo

Primero. Reajustar los créditos previstos en la Orden de 30 de julio de 2024, en la anualidad 2026, según se detalla:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Reajuste Anualidad 2025	Reajuste 2026	Total anualidad 2026
16.03.00.4421.767.22	48264	48264250001	-231.500,00	22.500,00	22.500,00
16.03.00.4421.767.22	48264	48264250002	-849.550,11	170.000,00	170.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250001	-2.418.316,23	2.800.000,00	2.800.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265250002	-8.910.774,93	5.580.648,61	5.580.648,61
16.03.00.4421.787.21	48266	48266250001	-5.329.226,58	9.500.000,00	9.500.000,00
16.03.00.4421.787.21	48266	48266250002	-521.355,59	900.648,60	900.648,60
16.03.00.4421.700.99	48267	48267250001	-636.000,00	22.500,00	22.500,00
16.03.00.4421.700.99	48267	48267250002	-25.882,77	25.800,00	25.800,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268250001	-67.500,00	18.000,00	18.000,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268250002	-85.991,00	36.000,00	36.000,00
		TOTAL	-19.076.097,21	19.076.097,21	19.076.097,21

Segundo. Redistribuir los créditos disponibles previstos en la Orden de fecha 30 de julio de 2024, en la anualidad 2026, modificando el artículo 4.3, de la Orden de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes a programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BORM n.º 178, de 4 de agosto):

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Total anualidad 2026
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260001	22.500,00
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260002	170.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260001	2.800.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260002	5.580.648,61
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260001	9.500.000,00
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260002	5.580.648,61
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260001	22.500,00
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260002	25.800,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260001	18.000,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260002	36.000,00
		TOTAL	19.076.097,21

Cuarto: Autorizar el gasto respecto a lo propuesto anteriormente, correspondiente al reajuste de anualidades, declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en los puntos anteriores, en las partidas, proyectos, sub proyectos y por los importes relacionados a continuación:

Partida presupuestaria	Proyecto	Sub proyecto	Total anualidad 2026
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260001	22.500,00
16.03.00.4421.767.22	48264	48264260002	170.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260001	2.800.000,00
16.03.00.4421.777.22	48265	48265260002	5.580.648,61
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260001	9.500.000,00
16.03.00.4421.787.21	48266	48266260002	900.648,60
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260001	22.500,00
16.03.00.4421.700.99	48267	48267260002	25.800,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260001	18.000,00
16.03.00.4421.742.99	48268	48268260002	36.000,00
		TOTAL	19.076.097,21

A modo de resumen, por partidas presupuestarias quedaría de la siguiente manera:

Partida presupuestaria	2026 (€)
16.03.00.4421.767.22	192.500,00
16.03.00.4421.777.22	8.380.648,61
16.03.00.4421.787.21	10.400.648,60
16.03.00.4421.700.99	48.300,00
16.03.00.4421.742.99	54.000,00
Total	19.076.097,21

Quinto. Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Externos, el Gasto Elegible asociado es de 19.076.097,21 euros, financiado íntegramente Fondos MRR.

Sexto. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 11 de abril de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1821 Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2025, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el año 2025 (subprogramas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).

BDNS (Identif.): 827206

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827206>)

Primero. Beneficiarios:

- Las personas jurídicas públicas o privadas, tales como entidades locales y sus organismos públicos, empresas y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las personas físicas, incluidas aquellas en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos/as (RETA), que se encuentren en situación que fundamente la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

- Las Empresas de Inserción Social y los Centros Especiales de Empleo con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia que establezcan una relación laboral de nueva creación, o de mantenimiento de contratos con las personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación.

- Las personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, trabajadores en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

- Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, que contraten y/o mantengan puestos de trabajo para profesionales de apoyo a la recuperación e inserción sociolaboral en salud mental.

Segundo. Objeto:

Subvenciones a conceder para el desarrollo del Programa Eurovida Salud Mental, a través de acciones destinadas a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas con trastorno mental grave y/o adicciones (TMG/A) en proceso de recuperación, atendidas en la red de salud mental del Servicio Murciano de Salud, mediante subvenciones dirigidas, en esta convocatoria, al empleo por cuenta propia y ajena, que se podrán subvencionar desde el 1 de noviembre de 2024, así como acciones de acompañamiento vinculadas a itinerarios de inserción sociolaboral, que se inicien durante el año 2025.

Las distintas modalidades de subvención objeto de regulación en esta convocatoria, conforme al artículo 1 de la Orden de bases, son los siguientes subprogramas del Programa 1 de Inclusión Sociolaboral:

Subprograma 1.2 Inserción Laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado ordinario.

Subprograma 1.3 Inserción Laboral de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación en el mercado protegido.

Subprograma 1.4 Establecimiento de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación como trabajadores/as autónomos/as.

Subprograma 1.5 Acciones de Acompañamiento a personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación vinculadas a itinerarios de inserción sociolaboral.

Tercero. Bases Regulatorias:

Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Eurovida Salud Mental, para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), BORM, nº 273, de 25 de noviembre de 2023.

Cuarto. Financiación:

Los subprogramas del Programa EUROVIDA SM incluidos en esta convocatoria, serán cofinanciados con cargo al FSE + en un porcentaje del 95%, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, enmarcado en la Prioridad 6 "acciones sociales innovadoras", Objetivo Específico K: "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia (6.K.2.1) y en un porcentaje del 5% con fondos propios.

Total 2025: 1.874.736,84 €.

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los subprogramas es:

Para el subprograma 1.2: 698.344,45 €.

Para el subprograma 1.3: 185.000,00 €.

Para el subprograma 1.4: 50.000,00 €.

Para el subprograma 1.5: 941.392,39 €.

Los créditos no consumidos por alguno de los subprogramas, podrán distribuirse entre los demás subprogramas.

La concesión y/o pago de las subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las ayudas con cargo a la dotación presupuestaria que abarque esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden de Bases, las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Para los subprogramas 1.2, 1.3 y 1.4 el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y, hasta el 31 de octubre de 2025, salvo que con anterioridad a la misma, se agote el crédito presupuestario, en cuyo caso, se procederá a cerrar el plazo de presentación de solicitudes, publicándose el oportuno aviso informativo en la sede electrónica de la CARM (procedimiento 4026).

Para el subprograma 1.5, el plazo será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Para los subprogramas 1.2 1.3 y 1.4, la concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento de concurrencia especial.

La concesión de las subvenciones se realizará según el orden de registro de entrada de las solicitudes. A estos efectos, y para los supuestos en que las solicitudes estén incompletas, la fecha de registro de entrada que se tendrá en consideración será aquella en que se produzca el perfeccionamiento del expediente con la aportación de todos los documentos exigibles.

Las ayudas se abonarán anticipadamente.

Para el subprograma 1.5, la concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las ayudas se abonarán anticipadamente.

Murcia, 14 de abril de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1822 Anuncio de aprobación y puesta al cobro del padrón de agua y saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2025.

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alguazas, celebrada el 07 de abril de 2025, se adoptó mediante acuerdo la aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2025, por importe de 214.209,75€, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe total negativo de 1.795,23 €.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el período de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

Alguazas, a 8 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1823 Edicto publicación de lista de admitidos y excluidos proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Oficial de Bomberos.

Por Decreto de 31 de marzo de 2025, del Sr. Director General de Empleo Público e Interior, se resuelve la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de plazas de Oficial de Bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento cuya convocatoria ha sido publicada en BOE 313 de 28/12/2024, dotadas con los haberes del grupo y subgrupo correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Se hace público que el contenido íntegro del Decreto mencionado se encuentra publicado en la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el siguiente enlace <https://selectact.cartagena.es/> .

Asimismo, se pone de manifiesto que las siguientes publicaciones que sucedan a la presente, relativas al proceso selectivo citado se efectuará en la página web municipal en el enlace indicado anteriormente.

En Cartagena, 1 de abril de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1824 Edicto publicación información pública 3RS Gestiona Ma Sostenible, S.L.

Solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable, por razones de interés público, para la Instalación de un "Complejo de Innovación Medioambiental, Sierra de la Puerta, Sector 1 y Sector 2", ubicado en el Paraje de "Sierra de la Puerta", partido de Valentín, término municipal de Cehegín, Sector 1 parcelas 8, 9, 10, 11, 13, 18, 29 y 35, y Sector 2, parcelas 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 44, todas del polígono 1 del catastro de rústica de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de Complejo de Innovación Medioambiental, Sierra de la Puerta, Sector 1 y Sector 2, promovido por 3RS Gestión Ma Sostenible S.L., ubicado en el Paraje de "Sierra de la Puerta", partido de Valentín.

El citado expediente se publicara en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en procesos participativos, así como en el tablón de edictos municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 16 de abril de 2025.—La Alcaldesa, Maravillas Alicia Del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1825 Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2025 (IAE/2025).

1.º- Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha remitido las matrícula provisional de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la misma queda expuesta al público en el edificio municipal de la Plaza de España, n.º 1, planta baja, de esta ciudad, en días laborables, así como en el sitio web www.lorca.es/gestion-tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º- Durante el referido plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3.º- Contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos censales contenidos en la matrícula expuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la Matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y el artículo 21 y siguientes del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa.

En Lorca, a 9 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1826 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2023/2024.

BDNS (Identif.): 827023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827023>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria la personas físicas que tengan licencia deportiva en vigor (expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autónoma delegada) y hayan nacido en el municipio de Molina de Segura, o estén empadronados en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2023.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, correspondientes a la temporada 2023/2024 (desde el 1 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024).

Tercero: Bases Regulatoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2025
(BASES-GENERALES.pdf)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (Anexo 1), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 14 de abril de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1827 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de vivienda 2025.

BDNS (Identif.): 826091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826091>)

Primero: Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas sitas en el t.m. de Molina de Segura.

Segundo: Objeto.

Convocatoria de ayudas para fomento de Alquiler de Viviendas Vacías. Programa "VIVE EN MOLINA".

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de ayudas destinadas a financiar determinados gastos que comporta la formalización del contrato de arrendamiento y el cumplimiento por parte de la vivienda de los requisitos establecidos en estas bases.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas económicas previstas en estas bases adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de marzo de 2022.
- Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se determinan los precios máximos aplicables a las viviendas protegidas en la Región de Murcia y se delimitan las áreas geográficas (BORM n.º 69, 24/03/2022).
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2025

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiarán de la siguiente manera:

Línea 1 con cargo a la partida 50/1521/488 0300 SUBVENCIONES PROGRAMAS ALQUILER prevista en el actual presupuesto de gasto municipal para el ejercicio 2025, por importe de 50.000,00 euros.

Línea 2 con cargo a la partida 50/1521/788 0300 PROGRAMA ALQUILER VIVIENDAS VACÍAS prevista en el actual presupuesto de gasto municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros.

Haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar (inversión subvencionable), hasta un máximo de 16.000 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y especialmente en las bases del programa VIVE EN MOLINA 2025.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 15 diciembre de 2025 o agotamiento del crédito presupuestario, lo cual se publicará en el BORM, en su caso.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 15 de abril de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1828 Edicto de exposición de la matrícula provisional IAE-2025.

Durante los días 1 al 15 de mayo de 2025 se expondrá al público la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuota municipal de 2025 (incluye actividades sujetas y exentas de estos contribuyentes). Los datos contenidos en dicha matrícula se podrán consultar en la Sede asociada de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), identificándose con su certificado digital de persona jurídica y accediendo a la opción "Bienes y tasas".

Conforme al artículo 4.1.a) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición pública de la matrícula, conforme a lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa vigente de desarrollo.

Murcia, 8 de abril de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 5/julio/2023), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1829 Exposición pública del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2025 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 2025-2175 de fecha 7 de abril, el Padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2025; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido por la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 8 de abril de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1830 Exposición pública del padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) del año 2025 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 2025-2174 de fecha 7 de abril, el Padrón de Tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras(vados permanentes), correspondiente al ejercicio 2025; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y con el calendario fiscal para el ejercicio 2025 aprobado por Decreto de alcaldía n.º 694/2025 de 31 de enero.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido por la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:30 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Como alternativa al sistema de pago en un único plazo mediante domiciliación bancaria, puede solicitarse la modalidad de "Pago a la Carta", de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público local.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 8 de abril de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1831 Información pública del posible otorgamiento a don Enrico Pieranunzi y don Marcus Miller de la distinción municipal denominada "Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, los expedientes iniciados para el posible otorgamiento al pianista italiano don Enrico Pieranunzi, y al bajista estadounidense don Marcus Miller, bajista estadounidense, de la distinción municipal denominada "Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier".

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

En San Javier, a 24 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.